Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por ANGEL RAFAEL PEÑARANDA OROZCO contra: COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la consulta de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 08 de junio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

## JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., ocho de junio de Dos Mil Veintiuno.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la consulta de la sentencia, a través del cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

## **RESUELVE:**

- 1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 30 de abril de 2021, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso.
- 2. Ordenar el archivo del expediente conforme a lo regulado en el Art. 122 C. G. del P., en concordancia con el Art. 145 CPTSS, habida cuenta que no hubo condena en costas.

XIII X

NOTIFIOUÈSE Y CUMPLA

ALICÍA ELVIRA GARCIA OSÓRIO

**JUEZ** 

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 09 de junio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO Nº 96

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo